



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Radicado: 080013103012200900400  
Proceso: VERBAL - PERTENENCIA  
Demandante: VIRGILIO MARIO VIVENZI DE LA CRUZ  
Demandado: FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA

**Informe secretarial.** Señora juez paso a su despacho informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Primera de Decisión – Civil Familia, mediante providencia del 24 de junio de 2021 resolvió el recurso de apelación presentado por la parte demandada.

Barranquilla, 22 de julio de 2021

Secretario  
Jair Vargas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que mediante providencia del 24 de junio de 2021 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Primera de Decisión – Civil Familia resolvió rechazar por extemporáneo el recurso de interpuesto en contra del auto del 10 de mayo 2021.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

Con premura se emitió auto anterior de fecha 11 de mayo de 2021 razón por la cual esa providencia se dejará sin efecto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,

RESUELVE

1. Dejar sin efecto el auto anterior de fecha 11 de mayo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.
2. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior mediante providencia del del 10 de mayo 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LINETH MARGARITA CORZO COBA